



MANCOMUNIDAD DE servicios sociales
 ANSOÁIN, BERRIOLANO, BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA
gizarte-zerbitzuen
 MANKOMUNITATEA
 ANTSOAIN, BERRIOBEITI, BERRIOZAR, ITZA ETA TXULAPAIN
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE BASE DE ANSOÁIN, BERRIOLANO, BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriolano, Berriozar, Iza y Juslapeña

La Sra. Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriolano, Berriozar, Iza y Juslapeña, con fecha 16 de octubre de 2024, adoptó la siguiente Resolución nº 142/24:

"De conformidad con lo establecido en la base 10.1 de la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de cinco plazas vacantes del puesto de trabajador/a familiar correspondientes al proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal, según lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, al servicio de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Base de Ansoáin, Berriolano, Berriozar, Iza y Juslapeña, publicada en el BON número 254, de fecha de 19 de diciembre de 2022, una vez acreditados los requisitos exigidos en la convocatoria por parte de las personas aspirantes y producido el trámite de elección de vacantes, en virtud de la competencia atribuida por el art. 22.5 de los Estatutos de esta Mancomunidad,

HE RESUELTO:

Primero.- Aprobar las propuestas de nombramiento o contratación que ha formulado el tribunal calificador a favor de D^a. María Antonia Cruz Molina, D^a. María Paz Casanova Remón, D^a. Elena Del Barrio Apalategui, D^a. Rosario Escolar Echeverría y D^a. María del Rosario Molinero Turrillas, aspirantes que han obtenido la mayor puntuación en la convocatoria.

Segundo.- Abrir un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en la web de esta Mancomunidad para que las personas propuestas presenten, a través del registro telemático, la documentación a que se refiere la base 10.2 de la convocatoria, con excepción de la referida a la letra b).

En relación a este apartado, esta Mancomunidad contactará con las personas propuestas en las próximas semanas para la realización del reconocimiento médico. Posteriormente, el correspondiente informe médico será aportado de oficio a esta Mancomunidad

Las personas aspirantes que, salvo los casos de fuerza mayor suficientemente justificados, no presenten los documentos ni acrediten el cumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, no podrán ser nombradas o contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso previsto en el apartado anterior, se cubrirá la baja con la persona aspirante, que cumpla los requisitos de la plaza que haya quedado vacante, incluida inmediatamente a continuación en la relación de personas aprobadas a que se refieren las bases 8 y 9, procediéndose con la misma en la forma señalada en los apartados anteriores.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de esta Mancomunidad, a los efectos oportunos."

Contra esta resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes recursos:

- a) *Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución.*
- b) *Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de esta resolución, o*
- c) *Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación de esta resolución.*

La Presidenta, Elena Ugarte Páez

Elena Ugarte Páez
 MANCOMUNIDAD DE servicios sociales
 ANSOAIN, BERRIOLANO, BERRIOZAR, IZA Y JUSLAPENA
gizarte-zerbitzuen
 MANKOMUNITATEA
 ANTSOAIN, BERRIOBEITI, BERRIOZAR, ITZA ETA TXULAPAIN

